



DECRETO REGIONAL

Nº 00005-2008-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 1 de abril de 2008

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSIDERANDO:

Que, en base a lo establecido en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley Nº 27308, promulgada el 15 de julio de 2000, se desarrollan mecanismos para el aprovechamiento sostenible del Recurso Forestal;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 056-99-RE, del 29 de octubre de 1999, se ratificó el Proyecto FAO GCP/PER/035/NET, suscrito entre el Gobierno del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación - FAO "Apoyo a la Estrategia Nacional para el Desarrollo Forestal", con financiamiento de la cooperación Holandesa;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2003, ha finalizado el proyecto mencionado en el considerando precedente, teniendo como resultado la elaboración de la "Estrategia Nacional Forestal Perú 2002-2021";

Que, a través de Decreto Supremo Nº 031-2004-AG, se oficializa la "Estrategia Nacional Forestal Perú 2000-2021" y se declara de interés nacional su implementación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 315 -2004-GRJ/PR, se reconoce el Comité Técnico de Biodiversidad de la Región Junín, constituido por organizaciones Públicas y Privadas inmersas en la gestión de Recursos Naturales de la Región Junín, comité que tiene por finalidad la conservación y uso sostenible de la Biodiversidad, tema en la que se enmarcan los bosques;

Que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, elaboró la propuesta de la Estrategia Regional Forestal de Junín, la que fue puesta a consulta del Comité Técnico de Biodiversidad de la Región Junín el 11 de febrero del presente año;

Que, habiendo transcurrido el tiempo de consulta establecido y con las sugerencias realizadas a la misma, mediante Reporte Nº 015 2008-GRJ-GRRNGMA de fecha 02 de abril de 2008, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita el reconocimiento formal de la Estrategia Regional Forestal de Junín;



Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 37° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, establecen que los Decretos Regionales resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;

Contando con la Opinión Favorable de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Con acuerdo del Directorio de Gerencias Regionales del Gobierno Regional Junín;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE, la Estrategia Regional Forestal de Junín, la cual consta de nueve folios, las mismas que forman parte integrante del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, iniciar las acciones de coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la difusión e implementación de la mencionada Estrategia.

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR, todas las normas que se opongan a la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el contenido del presente Decreto Regional a las Gerencias Regionales y a las Direcciones Regionales competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Vladimiro Huaroc Portocarrero
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

